



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR en uso de las facultades que le son propias clona con fuerza de:

ORDENANZA N° 400/88 -

ARTICULO 1°): Fíjase el costo básico del KWH a facturar por la Coop. Eléctrica Ltda. de Urdampilleta en la suma de A0 ,3608, discriminándose proporcionalmente en el respectivo cuadro tarifario

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones deberá practicárseles un descuento del 10% (diezpor ciento) en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 de la Dirección de la Energía de la Pcia. de Buenos Aires (DEBA)

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 14 de ENERO de 1988 FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO)

ES COPIA